



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°196-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N°386-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°232-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, se establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.

Que, mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, cuyo financiamiento es con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, el artículo 2 de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del citado Decreto Supremo N°185-2021-PCM, establece que la citada Plataforma tiene como uno de sus objetivos construir un sistema de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°196-2023-A/MDCN-T

alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", aprobadas por el mencionado Decreto Supremo N°185-2021-PCM; la plataforma de Debita Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que haga sus veces.

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las citadas Disposiciones del Decreto Supremo N°185-2021-PCM, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, mediante Informe N°386-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración remite al Gerente Municipal la propuesta la propuesta para la designación de responsables en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a través de acto resolutivo, asimismo, solicita opinión legal, y se proceda a comunicar a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ítem	Nombre y Apellidos	Órgano
1	Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
2	Lic. Adm. Rogelio Alanoca Chambi	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
3	Ing. Mario Alberto Flores Calisaya	Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Que, mediante el Informe N°232-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala la importancia de la conformación de los responsables para el uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en concordancia con el Decreto Supremo N°185-2021-PCM, con la finalidad de dar cumplimiento y trámite al Informe de Orientación de Oficio N°9017-2023-CG/DEN "USO DE LA PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO", emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N°5268-2023-GM, con fecha de recepción el 25 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, en el que dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6° y 17° del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°196-2023-A/MDCN-T

Ítem	Nombre y Apellidos	Órgano
1	Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
2	Lic. Adm. Rogelio Alanoca Chambi	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
3	Ing. Mario Alberto Flores Calisaya	Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°185-2021-PCM y demás normas complementarias.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de la **SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL**, se notifique la presente resolución a los funcionarios designados, a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y a la **SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al Informe de Orientación de Oficio N°9017-2023-CG/DEN "USO DE LA PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO".

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGTtyC
ARCHIVO.